



CUT: 202878-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0017-2023-ANA-GG

San Isidro, 28 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0004-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 0406-2023-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 0192-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 02212023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0503-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Administración Local de Agua Iquitos solicita la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para dicho órgano desconcentrado, por el período de 36 meses, adjuntando los Términos de Referencia respectivos;

Que, a través del Informe N° 0107-2022-ANA-OA-UAP/JTJ, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, informa que de la Indagación de Mercado realizada para el referido servicio se ha determinado: i) que el método de contratación es el procedimiento de selección Contratación Directa, bajo la causal de arrendamiento de inmuebles establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de contrataciones del Estado y ii) un valor estimado ascendente a la suma de S/ 252 000,00 (Doscientos cincuenta y dos mil y 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 0192-2023-ANA-OPP, de fecha 24 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que cuenta con marco presupuestal para atender el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Iquitos, para tal efecto adjuntó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 379 por el importe de S/ 77 000,00 (Setenta y siete mil y 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2023 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 006-2023-ANA-OPP/UDP por el monto de S/ 175 000.00 (Ciento setenta y cinco mil y 00/100 soles) para los años fiscales 2024, 2025 y 2026;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0011-2023-ANA-GG, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2023, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0016-2023-ANA, incluyéndose con el número de referencia 25 el procedimiento de selección Contratación Directa para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Iquitos;

Que, la referida contratación tiene por finalidad contar con un local apropiado para el desarrollo de las funciones de la Administración Local de Agua Iquitos, en el marco de sus atribuciones conferidas en la ley de creación y normas conexas vinculantes para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, una de las denominadas causales de contratación directa, conforme al artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, se encuentra prevista en su literal j) la posibilidad excepcional para que una Entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor *"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y **para el arrendamiento de bienes inmuebles**, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento."* (El resaltado es agregado);

Que, el numeral 53.2 del artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 344-2018-EF, N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 162-2021-EF, respectivamente (en adelante, Reglamento de la Ley), preceptúa que la determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento, cuyas formalidades se encuentran reguladas en los artículos 100°, 101° y 102° del Reglamento de la Ley;

Que, respecto a la formalidad de aprobación de las Contrataciones Directas, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA, de fecha 05 de enero de 2023, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las contrataciones directas en el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, es decir, para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento de la Ley, en las Contrataciones Directas, las acciones administrativas precedentes y subsecuentes al procedimiento quedan intactas; es decir, que la Entidad continúa obligada a cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en el citado ordenamiento legal para los actos preparatorios y la etapa de ejecución contractual;

Que, con el Informe Técnico de Vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sustenta técnicamente la contratación del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Iquitos", por el periodo de treinta y seis (36) meses, concluyendo que se ha configurado el supuesto establecido en el literal j) del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que disponga la aprobación de la citada contratación directa;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en el literal f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de contratación directa

Aprobar la Contratación Directa del “Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Administración Local de Agua Iquitos”, conforme a los términos de referencia, por el periodo de treinta y seis (36) meses y por la suma de S/ 252 000,00 (Doscientos cincuenta y dos mil y 00/100 soles), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, incluidos los impuestos de ley.

Artículo 2°.- Autorización de acciones inmediatas

Autorizar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescribe el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución tanto en el portal electrónico institucional (www.gob.pe/ana) como en el SEACE, incluyendo los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO REÁTEGUI LOZANO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA